

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIA DEL FINANCIAMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la programación financiera del Sector Público Nacional y participar en la definición de las estrategias para su ejecución.

ACCIONES:

1. Planificar las estrategias de financiamiento del Tesoro Nacional.
2. Dirigir la confección de proyecciones de usos y fuentes financieras del Tesoro Nacional para la elaboración de la estrategia del financiamiento.
3. Elaborar informes y reportes sobre el análisis de sustentabilidad de mediano y largo plazo de la deuda pública.
4. Elaborar propuestas de difusión de información sobre la situación crediticia del país incluida en el portal de la Jurisdicción, y coordinar su actualización.
5. Diseñar y proponer estrategias de manejo de pasivos que tiendan a disminuir la vulnerabilidad de los servicios de la deuda pública, incluyendo el arbitraje de monedas y tasa de interés.
6. Elaborar propuestas de trabajo conjuntas con la UNIDAD DE GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA orientadas a generar una mayor eficiencia en la estrategia financiera del Tesoro Nacional.

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMA FINANCIERO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer políticas destinadas a la coordinación del accionar de la banca pública nacional. Asistir en las relaciones con los foros internacionales de cooperación y consulta en materia financiera.

Proponer y ejecutar las acciones y políticas necesarias para el ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias del ESTADO NACIONAL en empresas del sector financiero registradas a nombre del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ACCIONES:

1. Elaborar propuestas tendientes a coordinar el accionar de las entidades financieras oficiales nacionales y preparar informes de desempeño de las mismas.
2. Participar en las actividades que relacionan al MINISTERIO DE ECONOMÍA con la agenda de los foros y organismos internacionales de cooperación y consulta en materia financiera para orientar la participación de las representaciones argentinas en dichos ámbitos.
3. Entender en la elaboración y realizar el seguimiento de los distintos instrumentos normativos por los que se aprueban la membresía y los aportes de la REPÚBLICA ARGENTINA al capital social de los organismos internacionales de crédito.
4. Coordinar el análisis de los estados contables, la gestión de los administradores y la evolución de los negocios de las empresas del sector financiero cuya tenencia accionaria sea detentada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA.
5. Participar en la elaboración de las propuestas de instrucciones y las mandas correspondientes, como así también en la instrumentación de los actos administrativos necesarios para la designación de los representantes en las asambleas de accionistas de las empresas del sector financiero cuya tenencia accionaria sea ejercida por el MINISTERIO DE ECONOMÍA.
6. Participar en la instrumentación de los actos administrativos necesarios para la designación de los directores que, en nombre del ESTADO NACIONAL, formarán parte de los órganos de administración de las empresas del sector financiero cuya tenencia accionaria sea ejercida por el MINISTERIO DE ECONOMÍA.
7. Intervenir en los aspectos administrativos de las relaciones entre la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA con el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE MERCADO DE CAPITALES Y SEGUROS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer medidas destinadas al desarrollo del mercado de capitales y del mercado asegurador, y propiciar el financiamiento de la actividad productiva, como así también la transparencia y protección del consumidor en dicho ámbito.

Asistir en las relaciones entre los organismos de contralor actuantes en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

ACCIONES:

1. Desarrollar e implementar, en conjunto con los organismos reguladores de los sistemas financieros, medidas destinadas a promover el ejercicio de mejores prácticas en los mercados financiero y asegurador, e incrementar la seguridad en la gestión de los servicios financieros.
2. Efectuar el seguimiento del régimen impositivo que involucre tanto al mercado de capitales como al mercado asegurador y elaborar propuestas al respecto.
3. Participar en la elaboración de proyectos normativos vinculados al desarrollo de productos financieros y administrar un sistema de información actualizada sobre el marco regulatorio aplicable al sector.
4. Elaborar propuestas que promuevan la armonización y coordinación de las normas que involucran a los distintos servicios financieros acordes con la realidad del mercado, con el fin de eliminar vacíos regulatorios y arbitrajes distorsivos.
5. Asistir a la Secretaría en las relaciones entre la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES y la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN con las diferentes áreas de la Administración Pública Nacional.
6. Coordinar la elaboración de informes técnicos relativos a los recursos administrativos vinculados con medidas dictadas por la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES y por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
7. Asistir a la Secretaría en la formulación de medidas que propicien la transparencia de los mercados financieros y la protección al consumidor.

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA Y FINANCIAMIENTO SOCIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer medidas destinadas a promover la implementación de políticas públicas vinculadas a la inclusión financiera y a las microfinanzas, contemplando el desarrollo del marco regulatorio que las contenga.

ACCIONES:

1. Desarrollar e implementar medidas para el desarrollo de políticas de acceso universal a servicios bancarios y financieros y de las microfinanzas.
2. Promover el desarrollo y expansión de las finanzas digitales y el financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs).

3. Asistir en el diseño de políticas públicas de corto, mediano y largo plazo que tengan por finalidad el fomento y facilitación del acceso universal a servicios bancarios y financieros.
4. Participar en el diseño de programas y planes orientados a impulsar el crédito y microcrédito, así como la educación financiera.
5. Gestionar un sistema de información sobre acceso, uso y calidad de los servicios financieros que permita realizar el seguimiento de los programas y planes que se implementen al respecto.
6. Participar en la elaboración de proyectos normativos vinculados al desarrollo de las microfinanzas y administrar un sistema de información actualizada sobre el marco regulatorio aplicable al sector.

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS CUANTITATIVO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer modelos cuantitativos con el fin de generar información relativa a cuestiones de deuda pública.

Desarrollar herramientas analíticas que faciliten la distinción del impacto de políticas públicas tendientes a la administración de operaciones de crédito público.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en la elaboración de informes vinculados con aspectos crediticios de la política financiera.
2. Instrumentar herramientas analíticas para el desarrollo de estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública.
3. Colaborar con la OFICINA NACIONAL DEL CRÉDITO PÚBLICO en la elaboración de sistemas de información y registro del endeudamiento público.
4. Asistir a la Subsecretaría en el análisis de la asunción de riesgos y obligaciones por parte del Sector Público Nacional.
5. Instrumentar el análisis de impacto macroeconómico de las políticas públicas de financiamiento implementadas por la Secretaría.
6. Asistir a las áreas de la Subsecretaría en el diseño de políticas públicas orientadas al financiamiento soberano y subsoberano.

SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Programar, ejecutar y controlar las operaciones de crédito público del Sector Público Nacional.

Administrar y registrar la deuda pública.

Participar de la programación financiera del Sector Público Nacional.

ACCIONES:

1. Ejercer las funciones de órgano rector del Sistema de Crédito Público, conferidas por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus normas reglamentarias.
2. Asesorar y sugerir mecanismos para el fortalecimiento del crédito público, como así también mantener las relaciones con los participantes de los mercados financieros internos y externos, organismos de control y agencias de calificación de riesgo crediticio.
3. Intervenir, en los aspectos vinculados al crédito público, en la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional.
4. Entender en la instrumentación de las operaciones de crédito público del Tesoro Nacional e intervenir en las diferentes etapas de su ejecución.
5. Dictaminar, en el marco de lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 24.156, sobre las operaciones de crédito público de las Empresas y Sociedades del Estado y sobre los riesgos y obligaciones del Sector Público Nacional relacionados con la estructura financiera propuesta para los proyectos de Participación Público Privada.
6. Efectuar el análisis de los riesgos financieros de los pasivos de la deuda pública del Tesoro Nacional y participar de las propuestas para su administración.
7. Atender todo lo relativo a la consolidación de la deuda pública dispuesta por las Leyes Nros. 23.982 y 25.344 y sus modificatorias y complementarias, originada en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional.
8. Asistir en los aspectos relativos a la administración de los activos financieros del ESTADO NACIONAL y en el análisis de los aspectos financieros de los fondos fiduciarios de los que la REPÚBLICA ARGENTINA forma parte.

SECRETARÍA DE FINANZAS

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE LA DEUDA EXTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en el diseño de políticas públicas destinadas a promover la sostenibilidad de la deuda pública externa argentina.

ACCIONES:

1. Asistir a la UNIDAD DE GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA en las tareas que le sean requeridas en relación a la gestión y administración de la deuda pública externa de la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Entender en el análisis de sostenibilidad de la deuda pública externa, mediante la coordinación de la elaboración de informes y reportes relativos a la materia.
3. Coordinar los vínculos e interacciones con los agentes de los mercados financieros internacionales, tales como bancos de inversión, agentes financieros, agencias calificadoras, agentes de información, de registro y pago, bolsas y mercado, entre otros.
4. Participar en el diseño de la estrategia respecto de los tenedores de títulos de deuda pública externa no regularizada y llevar adelante las acciones que se requieran para el cumplimiento de la misma.
5. Proyectar un perfil de vencimientos de la deuda pública externa consistente con la sostenibilidad de la deuda pública total y con el programa macroeconómico diseñado.
6. Coordinar los requerimientos de información inherentes a la deuda pública externa con el resto de las oficinas y organismos del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.
7. Participar en el diseño e instrumentación de las normas que autoricen operaciones de crédito público.
8. Analizar y confeccionar informes sobre la evolución de los títulos de deuda pública externa de la REPÚBLICA ARGENTINA en el mercado local e internacional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - EX-2020-30026391- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.